



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

Corrientes, 07 de octubre de 2021

ORDENANZA N°: 7086

VISTO:

La Carta Orgánica, en su artículo 29 inciso 34;

La solicitud de los vecinos del Barrio Independencia;

La necesidad de homenajear a “Ramona Galarza”, tras su fallecimiento y reconocer así el lugar que ocupará por siempre en nuestra cultura; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes en su artículo 29 determina las atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante (HCD), en su inciso 34 *“establecer normas para la preservación de árboles, plazas, paseos y lugares públicos...”*;

Que, vecinos del barrio Independencia han solicitado que su plazoleta, recientemente refaccionada con luminarias nuevas, y en condiciones para disfrutar de un lugar de esparcimiento, limpio y seguro, se denomine “Ramona Galarza”;

Que, el HCD actúa como intermediario entre los vecinos de la Ciudad y el Departamento Ejecutivo Municipal, (DEM) siendo fundamental atender las demandas, a fin de impulsar el ejercicio de los derechos sociales;

Que, Ramona Modesta Onetto, conocida en el ambiente artístico como “Ramona Galarza” nació en Corrientes el 15 de junio de 1940;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..2//

Corrientes, 07 de octubre de 2021

ORDENANZA N°: 7086

Que, iniciada en el canto desde su infancia, realiza sus primeras incursiones artísticas en las fiestas familiares y escolares, y en su adolescencia integra la Orquesta Folclórica de la Provincia de Corrientes;

Que, tras un largo camino en el ámbito del folclore, fue bautizada como “La novia del Paraná”, actuó en peñas, festivales, teatros, radios y televisión, como una auténtica embajadora de la canción litoraleña, acompañada de grandes artistas;

Que, en 1989 representó al Chamamé en Australia, en 1991 viajó a la Ciudad de Washington, y fue símbolo de Corrientes en Paris, Francia en un Festival Internacional de Música Popular;

Que, falleció en el año 2020, dejando un vacío en todos los amantes del chamamé, pero también un legado artístico por el que será recordada siempre;

Que, por su invaluable aporte a nuestra cultura, y en especial al chamamé correntino, es objetivo de esta propuesta brindar el merecido reconocimiento que la figura de Ramona Galarza merece;

Que, por todo lo expuesto es de vital importancia para este HCD, solicitar las gestiones necesarias para que la Plazoleta ubicada en calles Fray Ignacio María Martíy Porta, Los Charrúas, Próspero Santillán y Ernesto Romeo Carnevalli, del barrio Independencia, de la Ciudad de Corrientes, lleve el nombre de la artista correntina “Ramona Galarza”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..3//

Corrientes, 07 de octubre de 2021

ORDENANZA N°: 7086

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Plazoleta Ramona Galarza”**

ARTÍCULO 1°.-: IMPONE el nombre de la artista correntina “Ramona Galarza”, a la Plazoleta ubicada en calles Fray Ignacio María Martí y Porta, Los Charrúas, Próspero Santillán y Ernesto Romeo Carnevalli, del Barrio Independencia, de la Ciudad de Corrientes

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3.-º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.-4°.-: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..4/ /

Corrientes, 07 de octubre de

2021

ORDENANZA N°: 7086

ANEXO I

Plazoleta” Ramona Galarza”





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**